



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 23 DE MARZO DE 2022

| | |
|-------------------------------|--|
| Radicado | No. 05001 31 011 2017 00109 00 |
| Demandante(s) | HECTOR DE JESUS TRESPALACIOS CHICA |
| Demandado(s) | INVERSIONES GARZON HERRERA |
| Asunto | DECRETA PRUEBAS |
| AUTO SUSTANCIACIÓN | 357V 5 |

Vencido como se encuentra el término concedido para descorrer el traslado en este incidente de regulación de honorarios, de conformidad con lo prescrito en el inciso 3º del artículo 129 del C.G.P, se procede al decreto de las pruebas así:

Documental: En su valor legal probatorio y en la debida oportunidad procesal, se apreciarán y tendrán como tales los documentos y las actuaciones procesales que conforman el expediente con el radicado de la referencia.

Una vez ejecutoriado este auto, y por tratarse única y exclusivamente de prueba documental, se resolverá sobre la procedencia de resolver el presente incidente.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

